

Caducado

POVINCIA DE NAVARRA.

46-38

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1899

EXPEDIENTE DE *Pedimento*

NÚMERO *685*

Para *la mina* de *hierro* nombrada

San Ramon



Del término de *Valcarlos*

Interesado

D. Pedro Quintanarenta

Representante

D.

Vecindad

S. Sebastian

Vecindad

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

Gobernador Civil de esta provincia de Navarra

El que suscribe D.ⁿ Pedro
Arceñuaurtena vecino de San Sebastián
Presenta según lo acredita con la cédula personal
a la. D.ⁿ 1153 que al efecto acompaña tiene el
y dar mi honor de manifestar a V. S. que en el término
municipal de Valcarlos y en el parage lla-
mado Miatseta desea adquirir la pro-
piedad de cuarenta y cuatro pertenencias
de mineral de hierro con el nombre de
"San Ramon" lindando al S.E. con la mi-
na "Esperanza", al N.O. con el barrio Gaurio-
leta al N.E. con la muga de Francia y al S.O.
con carretera de Valcarlos a Burguete.

Se tendrá por punto de parti-
da una trinchera lavos antigua que existe
en mineral en dicho parage, y desde
dicho punto se medirán al N.O. 400 me-
tros y se pondrá la 1.^a estaca; de ésta al N.E.
200 y se fijará la 2.^a estaca; de ésta al S.E..
1100 y se clavará la 3.^a estaca; de ésta al S.O..
400 y se colocará la 4.^a estaca; de ésta al N.O..
1100 y se pondrá la 5.^a estaca; y con 200..
que se midan al N.E. se llegará a la 1.^a
quedando así cerrado el perímetro de
las cuarenta y cuatro hectareas solici-
tadas.

Suplicando a V. S. que

habiendo por presentado esta solicitud
se sirva dar al expediente la tramita-
cion de ley y reglamento a fin de que
en su dia se expida el correspondiente
titulo de propiedad.

Dios que a V. S. m. a!

Pamplona 2 Septiembre 1894

Pedro Areitioqurtana

Diligencia Preséntale a los diez y diez
minutos de la manera acostumbrada de la
correspondiente carta de pago.



Pamplona 2 Septiembre 1894

Antonio Maria Dof

Provincia

Se admiti esta solicitud de registro
sobre mejor derecho expedido el recibo au-
toso en el libro correspondiente publicaran
edicto en el Boletín Oficial de la provin-
cia y table de amireros de este Gobierno
remiten al Alcaide de Valcarlos para

que lo exponga al publico por espacio de 60
dias, segun dispone la Instruccion del ramo.
Campesina de 2 de Septiembre de mil ochocientos
noventa y nueve.



Campesina de 2 de Septiembre 1899

El Gobernador.

[Signature]

Señor Alcalde de Valencia

27 de Setiembre 93

Para que lo exponga al público
por espacio de 60 días le remito el
anuncio de la municipalidad.

Transcurrido este tiempo me lo devol-
viera con certificación al dorso que
verifique haber cumplido con dicho requerimiento.

Deo

ALCALDIA
DE
VALCARLOS

Núm. 113

6. Nove 99
A su experiencia y efectos
oracion

M. Y. Sr.

Recibo el honor de de-
volver a V. S. el aspiro
edicto que para su ex-
posición se prohibe
se sirven veritativa
con su oficio fecha
2 de Diciembre último.
Dios guarde a V. S. m.
M. Valcarlos 6 de
Diciembre 1899

M. Echevarria

M. Y. Sr. Gobernador Civil de esta provincia
Pamplona

DE

DON

Leandro Perez Moron Gobernador de
la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Pedro Quintanilla
vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia el día de
de mil ochocientos á las diez
y diez minutos de la mañana una solicitud de registro de
cuarenta pertenencias de la mina nombrada de mine-
ral sita en el parage llamado Malretas que linda
al N.E. con la mina operante al N.O. con el término Garrañeta
al S.E. con la mina de Francia y al S.O. con el término de
Nabardun y Buzgale.

término jurisdiccional de Nabardun distrito municipal de id
terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida de una
hacienda labor antigua que existe en su término en dicho
parage y de este punto se medirán al N.O. 400 m y se pondrá
la 1ª estaca de esta al N.E. 200 y se fijará la 2ª estaca de esta
al S.E. 1100 y se clavará la 3ª de esta al S.O. 1400 y se colocará
la 4ª de esta al N.O. 1100 y se pondrá la 5ª y con 200 que
se van dando al N.E. se llegará a la 6ª que estando allí
cuerda el perímetro de la cuarenta y cuatro hectáreas.
Solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se
fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y
nueve

Ordon

Pza

transcurridos) expresándose de puntillas, según se ordena
por expreso de los días y terminados era
plena de nulidad, al punto de la presente
orden. Los mandos y puros de Fr.
Alcalde de Valcarlos a cargo de Sep-
tiembre de mil ochocientos noventa
y nueve de que certifica.



J. Echepare

Mariano Flores

D. Mariano Flores, Secretario del Ayun-
tamiento de Valcarlos

Certifico: Que el precedente escrito ha
sido expuesto al pueblo por expreso
de los días.

Y para que conste copio la presen-
te con el V. B. de Fr. Alcalde de
Valcarlos a cargo de Septiembre de
mil ochocientos noventa y nueve.

V. B.

El Alcalde



J. Echepare

Mariano Flores

DE
INGEN

DON

Don Pedro José Moso Gobernador
Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Pedro Quintanilla
vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia el día hoy
de de mil ochocientos á las diez
y ochenta minutos de la mañana una solicitud de registro de
cuarenta y cuatro pertenencias de la mina nombrada "San Ramon" de mine-
ral hierro sita en el parage llamado Majaleta que linda
al S. E. con la mina Espejana, al N. E. con el barrio Gallueta al
N. E. con la mina de Francia y al S. E. con la mina de Val-
carlos y Burguete.

término jurisdiccional de Valcarlos distrito municipal de Gol
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida una
trinchera lateral antigua que existe en primer término en dicho pa-
raje, y de este punto se medirán al N. E. 400 ms y se co-
lonará la 1ª línea; de esta al N. E. 200 ms la 2ª; de esta al S. E.
100 ms la 3ª; de esta al S. E. 400 ms la 4ª; de esta al
N. E. 100 ms la 5ª; y con 200 ms que se medirán al N. E.
se llegará a la 1ª; quedando así cerrado el perímetro de
las cuarenta y cuatro pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se
fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona dos de septiembre, de mil ochocientos noventa y nueve



[Handwritten signature]

Diligencia

El presente edicto ha estado en
punto al publico para que se
entendiese que mane la Ley

Sanplase 5 de Noviembre d 1899

El Secretario Escob

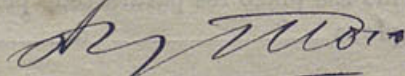


Decreto

Transcurrido el plazo de publici-
dad remitase a la demarcacion a su
lugar

Sanplase 5 de Nov. 1899.

El Gobernador



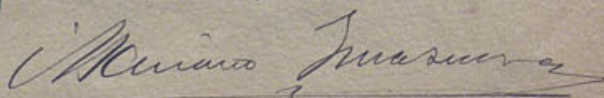
Diligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura
de minas



San Sebastian 13 de Agosto 1.900

El Ingeniero Jefe.



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 685
de la mina de ~~buero~~ titulada
"San Ramón"
del término de Valcarlos
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de ~~cuaren-~~
~~ta pertenencias~~ de que
consta dicha ~~mina~~ cuya ope-
ración la practiqué el ~~nueve~~
~~del corriente~~

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 19 de ~~Diciembre~~
de 1902.

El Ingeniero,

Juan Peña

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *San Ramón* cuyo expediente tiene el
numero *seiscientos ochenta y cinco*

A *once de Diciembre de mil*
novecientos dos yo el Ingeniero
D. *Xavier Peña y Goni* acompañado
del auxiliar ^{temporero} facultativo D. *Mariano Salaverria*
me constituí en el parage denominado *Miatzeta*
del término municipal de *Valcarlos* con objeto de practicar la
demarcación de *cuarenta y cuatro* pertenencias solicitadas
para la mina *San Ramón*, numero *seiscien-*
tos ochenta y cinco.

Concurrieron al acto los testigos:

D. *Miguel Echeverria y*
D. *Juan Barcelona*, vecinos de *Valcarlos (Miatzeta)*
y el registrador *no asistió*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida *el extremo*
Norte de una trinchera de unos diez
metros de largo en el paraje llamado
Miatzeta, desde el cual se salió con un
punto de partida auxiliar, que dio
un rumbo *Norte once grados y tres*
cuartos de grado Oeste y una dis-
tancia horizontal de *treinta y cinco*
metros y medio. Desde este punto
de partida auxiliar se dirigió una vi-
sual al ángulo *Noroeste* de la Borda

de Chisarrí, dando un rumbo Norte vein-
tiuno grados y medio Oeste, y una
distancia horizontal de trescientos
cincuenta y tres metros. Desde el
punto de partida así fijado y
relacionado, se midieron cuatrocientos
metros al Noroeste y se colocó la
primera estaca en Ollaumutze; a
los doscientos metros de ésta al
Noroeste se puso la segunda estaca
en Borda Chisarrí; a los mil me-
tros de ésta al Sudeste se situó la
tercera estaca en Olla-ituñio-biz-
carra; a los cuatrocientos metros de
ésta al Suroeste se clavó la cuar-
ta estaca en Machiguin-seroa;
a los mil metros de ésta al Noro-
este correspondió la quinta estaca
en Ollakerrío-erreda; y por último,
con doscientos metros medidos des-
de la quinta estaca en dirección
Noroeste se llegó a la primera
estaca, quedando así cerrado el
perímetro y demarcadas con arre-
glo a la designación las cuarenta
y cuatro pertenencias o hectáreas
solicitadas. Afide esta mina
una superficie horizontal de
cuatrocientas cuarenta mil me-
tros cuadrados. Debe hacerse constar
que la designación del interesado es
de cuarenta pertenencias y no cuaren-
ta y cuatro como fide; además, de
habersele dado cuarenta y cuatro, cua-
tro pertenencias montaban sobre la
mina del Estado "Amullandicta".

de esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste
con terreno franco. Se halla proxi-
ma al Sureste la mina del Estado
llamada "Brullandicta"

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de
San Sebastian es de quince grados y doce
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. = facultativo = tachado = no

vale = temporero = entre líneas = vale = y en-
tro = uarehta = tachado = no vale = sobre línea endosada = vale =

Juan Baralona Mariano Solaverria

Miguel Echeverria

Diligencia:

Conforme con la clasificación del
mineral.



Ingeniero Jefe,

Mariano Pumarín

PLANO de demarcación de la mina

San Ramon en término de

Valcarlos provincia de
Navarra

Número de su expediente 685.

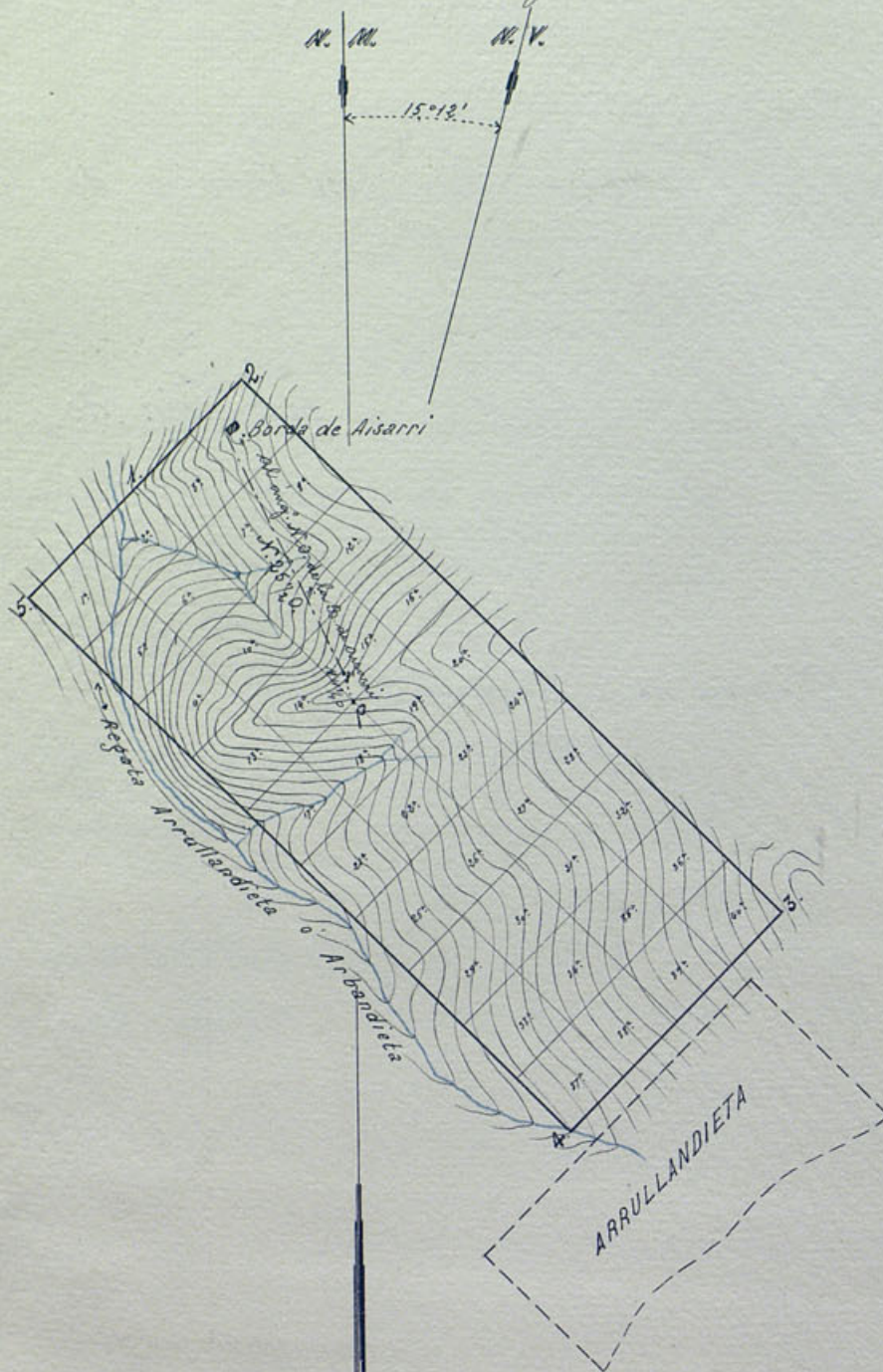
DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

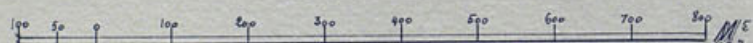
PLANO de demarcación de la mina de
(número *685*) sita en el parage nombrado

hierro
Miatzeta

titulada *San Ramón*
término de *Valcarlos*



Escala de 1:10.000



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Javier Peña

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Mariano

Mariano

EXPLICACIÓN

P punto de partida:

Extremo Norte de una finchera.

1. 2. 5. estacas.

1.ª 2.ª 40.ª pertenencias.

San Sebastián 19 de Diciembre de 1902.

El Auxiliar Facultativo, temporero,

Mariano Salaverria



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE

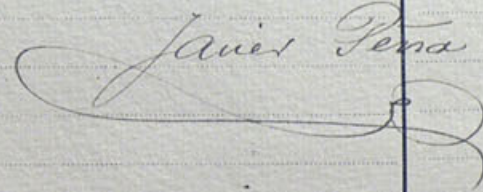
Navarra

EXPLICACIÓN del plano de *cuarenta* pertenencias para la mina de *Sierro*
 nombrada *San Ramon* cuyo expediente tiene el núm. *685* sita en *Miatzeta*
 término municipal de *Valcarlos* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *5 de Enero*
de 1900 por el ingeniero que suscribe el *9 de Diciembre de 1902.*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
P. punto de partida a P' punto de partida auxiliar	N. 113° O.	35,50
Desde P' al ángulo N.O. de la Borda Misari	N. 25 1/2° O.	353,00
	<i>2</i>	<i>3</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
Pa'1	N.O.	400	= 400.000 =	Alacorutze	
1a'2	N.O.	200		Borda Misari	
2a'3	S.O.	1.000		Alaco-itunio-bizcarrá	
3a'4	S.O.	400		Machiguin-beroa	
4a'5	N.O.	1.000		Alabernio-errea	
5a'1	N.O.	200		"	
San Sebastian 19 de Diciembre de 1902.					
					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

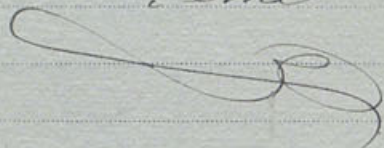
El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $15^{\circ}12'$ al Oeste.

El punto de partida es el extremo Norte de una trinchera de unos diez metros de largo en el paraje llamado Miatzeta.

Linda esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos franco. Se halla próxima al S. O. la mina del Estado titulada Arrullandicta.

Pena



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V.
el adjunto expediente n.º 685 de la
mina de *hierro* titulada
"*San Ramón*"
del término de *Valcarlos*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha *mi-
na* que ha practicado el Ingeniero
D. *Xavier Peña*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. *S.* que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. *Muchos años.*

San Sebastián 2^{da} *de Diciembre*
de 1902.

El Ingeniero Jefe,

Mariano Irujo

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

videncia

Practicara la demarcacion por el Sr Ingeniero Jefe de minas, hágase saber al interesado para que en el termino de quince dias presente en papel de pagos al Estado, la cantidad de ciento quince pesetas mas un sello móvil de diez céntimos, en reintegro de las 40 pertenencias demarcadas y timbre del Estu- lo de propiedad de la mina de hierro nombrada "San Ramón" - n.º 685 - de conformidad con la legislación vigente; pues, de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Pamplona 23 de Diciembre de 1902.

El Gobernador,



Luis Soler

Decreto Aprobado este expediente se otorga la
concesión de 40 pertenencias de mine-
ral de hierro para la mina nombra-
da "San Ramón" - n.º 685 - a Don Pedro Trei-
tawitena vecino de San Sebastián. Publíquese
en el Boletín Oficial: dése cuenta al Sr. Admin-
istrador de Hacienda y trascurridos treinta
días sin apelación expídase el Título de pro-
piedad.

Pamplona 14 de Enero de 1903.

El Gobernador,

Luis Soler



Don Luis Soler y Casajuana Gobernador
civil de Navarra

Por cuanto á Don Pedro Ariztonastua
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
"San Ramon" en término de Valcarlos de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito en la
ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de cuarenta
pertenencias que componen 1100.000 metros cuadrados de extensión, en la
forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Javier Pina,
con arreglo á las leyes citadas fechado en San Sebastian á diecinueve
de Diciembre de mil novecientos dos con la obligación de cumplir las condiciones genera-
les siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, so-
metiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en
sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con auto-
rización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde
se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos
amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cual-
quier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por cánon de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Pedro
Arestioaustena la propiedad de la mina
de hierro nombrada "San Ramón"

por tiempo limitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorguen á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á veintinueve de Febrero de mil nove
cientos tres



Luis Soler

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 0.028.309



Peritaje para el expediente de la rinda
de hierro de 40 pertenencias titulada "San Ramón" sita en tér-
mino de Valcarlos de Don Pedro Oreitibarrena.

San Sebastián 30 de Enero de 1903.
El Gobernador.



PROVINCIAS



54

4A CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.016.891



Correspondiente al folio no. 222 D. 209

PROVINCIAS



Como apoderado de D. Pedro Oreitioaurtena, he recibido del H. Secretario del Gobierno Civil el título, plomo y papel de pagos al Estado de la mina de Hierro titulada "San Ramón" de las pertenencias sita en término de Valcarlos.

Complona 1.^o de Abril de 1903.

Manuel Martínez

Gobierno de provincia.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 29 vuelto del libro correspondiente.

El Secretario,



Manuel de Guzmán

Administración Especial de Hacienda
EN LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Número

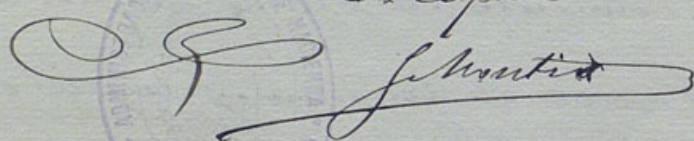
57

Resultando de los au-
tentificados que obran en
esta oficina que D. Fe-
lipo Acitontena, veci-
no de San Sebastián,
duño de las minas de
hierro tituladas "San-
ta Cruz, Pepita y Tra-
nca", se halla adre-
sando al Tesoro la
cantidad de 778 pesetas
por el canon de super-
ficie de cuatro trimestres,
según lo dispuesto en
el art.º 22 del vigente
Reglamento de minas.
Se le requirió al pago en

su Apoderado Don
Manuel Martinez por
15 dias habiles, bajo ex-
presamiento de con-
dicion de las conve-
nientes mineras de us-
go requerimiento
se dio por notificando
el dia 4 del actual,
y habiendo expirado
el plazo sin que haya
verificado el ingreso,
adquinta censito a
V. S. copia de la noti-
ficacion que se le hizo
y la certificacion que
credita el drito, con-

Hallándose en ausentivito D. Pedro
Arce, Intendente en la cantidad de 978 pes-
tas por el canon de superficie de cuatro
trimestres de las minas de Nuevo Titula-
das San Romon, Pepita y Joanita, du-
de 1.º de Enero de 1905 hasta fin de Di-
ciembre del mismo año y siendo N.º
su apoderado en esta Capital, esta N.º
ministracion de conformidad con lo
previsto en el art. 22 del vigente
Reglamento de minas, requiere de
N.º al pago de la mencionada can-
tidad en el termino de 15 dias habi-
les, bajo apenamiento de caduci-
dad de las concesiones mineras, con
cumple a lo dispuesto en el citado
Reglamento. = De que dafe enterado

y del recibo de la presente comunica-
cion se servira V. reverencia lo fir-
mando la susunta copia. = Dios
que a V. m. a. Omplova 3 Enero
1906 = Guillermo Montis = Sr. D.
Manuel Montiner, Apod.^o de D. Pe-
dro Freitutenra = Es copia = G. Mon-
tis = Omplova 4 Enero 1906 = Recibi
una comunicacion como la presen-
te copia = Manuel Montiner

Es copia



Don Cristóbal de León y López,
Fiscal de libros de la Intervención
de Hacienda de esta Provincia.

Certifico: Que según resulta del libro
de cuentas corrientes que lleva esta Oficina por el
impuesto del canon de superficies de minas, aparece que
Don Pedro Santocruz, vecino de San Sebastián, dueño
de las minas de hierro tituladas "San Francisco, Pe-
pita y Truista", se halla adeudando al Tesoro la can-
tidad de noventa y ocho pesos por dicho im-
puesto correspondiente a cuatro trimestres, a sa-
ber: 1.º de Enero de mil noventa y cinco a fin de
Diciembre del mismo año.

Y para que conste y en virtud de lo orde-
nado en el artículo reintegrativo del vigente Re-
glamento de minas y con el fin de que por el
Gobierno Civil se pueda acordar la caducidad
de las pretensiones deudoras, expido la presente visa
da por este Sr. Interventor, en Pamplona a veinti-
cinco del mes de mil noventa y seis.

N.º D.º

Cristóbal de León

J. San Juan



forme a lo prevenido
en el art. 24 del men-
cionado Reglamento
to, a fin de que cuen-
ta de los documentos
que se acompañen a
siva ordenar la en-
dencia de las uni-
dades comunes; e
ordenando a V. A. que
de cuenta de dicha
resolución o decreto pa-
ra en su virtud poder
continuar el expedien-
te de enajenación de la
propiedad caduca-
da.

J. J. J.

out. d. V. A. d. d.
Paukova N. d. d.

Guillermo Monti

A. Gobernador Civil de esta
Provincia.

~~videncia~~ De conformidad con lo solicitado por la Ad-
ministración especial de Hacienda de esta provincia
y lo que dispone el artículo 13 de la Instrucción de
9 de Abril de 1889, habiéndose cumplido cuanto la
ley marca en virtud de lo que determina el párrafo
primero del artículo 94 del vigente Reglamento de minas,
se declara adjudicada la mina de hierro titulada "San
Ramón" (n.º 589) de cuarenta pertenencias sita en término
de Valcarlos, por hallarse adeudando al Tesoro el intere-
ro de cuatro trimestres de canon de superficie. Publíquese en
el Boletín oficial de la provincia y dese cuenta a la referi-
da Administración especial de Hacienda para los efectos
procedentes.

Pamplona veintinueve de Enero de mil novecientos seis

El Gobernador



J. Landin

Sr. Administrador especial de Hacienda
Panfilona

Nº 122

24 Enero de 1906

Por providencia del día de hoy, y de conformidad con lo solicitado por el Sr. Administrador especial de Hacienda, he acordado de clarar ceducado la mina de hierro de cuenta pertenencias titulada "San Ramón" (Nº 688) sita en término de Talcahuano, por hallarse adeudando al Tesoro el interesado cuatro trimestres de canon de superficie.

Lo que participo a V.S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Sr. D^o

Hecha

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA.

Número

304

2 julio 1906.

Quintero y unidos
Jingdas
p. o.

Cartana

De conformidad con lo
previsto en el art. 29
del vigente Reglamento de
minas, participo a V. S.
que han resultado ex-
sientos las tres subastas
para la venta de las mi-
nas tituladas "San Ra-
mon", "Repita" y "Inamita",
de la propiedad de D.
Pedro Arciniegua, a
fin de que en uno de sus
atribuciones proceda a
la declaración de fomento
y registrable el terreno
de las mismas; y expuso
de V. S. me manifieste
el día que esto tenga lu-
gar, para yo a mi vez
hacerlo a la Superiori-

dad, así como le ruego
me remita un ejemplar
del Boletín Oficial en
que se halle inserta
la providencia, para
unirlo al expediente de
enajenación de las mi-
nas.

Dios que. a V. S. m. d.
Comploma 2 Julio 1906

Guillermo Montis

Sr. Gobernador Civil de esta Provincia

Decreto No. De conformidad con lo solicitado por la Administración especial de Hacienda y lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento vigente para la minería, se declara franco y registrable el terreno de la mina de hierro titulada "San Ramon" sito en término de Valcarlos de la propiedad de D. Pedro Arceitia y tena vecino de San Sebastian. Publíquese en el Boletín oficial de la provincia y dése cuenta a la referida Administración a los efectos correspondientes.

Pamplona tres de Julio de mil novecientos seis.

El Gobernador



J. Arceitia

Sr. Administrador especial de
Hacienda de esta provincia

Pamplona

nº 704

3 Julio 1906

Por decreto del día de hoy y de conformidad con lo solicitado por esta Administración especial de Hacienda y lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Reglamento para la minería, ha sido declarado franco y registrable el terreno de la mina de hierro titulada "San Barnabé" (nº 589) sita en término de Valcarlos de la propiedad de D. Pedro Ascitia austriaco vecino de San Sebastián.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios

Pedro

Sr. Administrador especial
de Hacienda

n.º 740

Carupilama

16 Julio 1906

Adquinto remito a V. S. según interese en
en su comunicación fecha 2 del mes actual,
un ejemplar del P. C. n.º 79 donde se re-
fiere el decreto de este Gobierno civil de
clarando franco y regentable el terreno de
las minas de Plomo titulados San Ramón
fue. 689) "Peñita" (n.º 819) y "Juanita" (n.º 816
itas en término de Valcarlos de la propie-
dad de D. Pedro Arriola y Arriola vecino
de San Sebastián.

Dios B =

Recha



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mamuel Martínez* como *habilitado de la Jefatura de Minas*

la cantidad de *203*

pesetas

céntimos á que asciende el depósito que en *2* de *Septiembre* de *1902* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *44* pertenencias titulada *San Ramon* (n.º *625*) y cuyo resguardo señalado con los números *1* de entrada y *61* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *10* de *Enero* de *1903*

Hecho
12

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

29

50



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 52



Por decreto del día de hoy

ha sido aprobada la concesión de la mina titulada *San Ramon* número *685* del término de *Valcarlos* compuesta de *40* pertenencias de mineral de *hierro* cuyo interesado es *D. Pedro Areitio-aurten*, vecino de *San Sebastian* y su apoderado en esta capital *D. M. Martinez*

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *14* de *Enero* de 1903

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.